

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189

MADRID NÚMERO 40

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN LUCÍA CASTELLANO VÁZQUEZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 82/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN VICENTE VAZQUEZ RUIZ, D./Dña. MARIA TERESA ZAZO MANZANEQUE, D./Dña. EVA MARIA FLORIN GOMEZ, D./Dña. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ, D./Dña. MARINA VILLAMIL RAMIREZ, D./Dña. JAFET LOPEZ JUGUERA, D./Dña. LUCIA MUINELO CARRILLO, D./Dña. JUAN VICENTE CHICA ORDOÑEZ, D./Dña. MIRYAM ELIA CASANOVA MORENO, D./Dña. ANA PEREIRA SILVA, D./Dña. MIRIAM HERRERO, D./Dña. JUAN CARLOS MARTINEZ PARRA, D./Dña. MARIA DOLORES PLAZA DAVILA, D./Dña. JUAN JOSE LEON y D./Dña. ALBA ONSURBE FLORES frente a BANDOLEROS SL y GLOBALCINEMASERVICIOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. MARIA TERESA ZAZO MANZANEQUE, D./Dña. MARINA VILLAMIL RAMIREZ, D./Dña. JUAN JOSE LEON, D./Dña. MIRIAM HERRERO, D./Dña. JUAN VICENTE VAZQUEZ RUIZ, D./Dña. LUCIA MUINELO CARRILLO, D./Dña. MARIA DOLORES PLAZA DAVILA, D./Dña. EVA MARIA FLORIN GOMEZ, D./Dña. JAFET LOPEZ JUGUERA, D./Dña. JUAN VICENTE CHICA ORDOÑEZ, D./Dña. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ, D./Dña. MIRYAM ELIA CASANOVA MORENO, D./Dña. ANA PEREIRA SILVA, D./Dña. JUAN CARLOS MARTINEZ PARRA y D./Dña. ALBA ONSURBE FLORES, frente a la demandada GLOBALCINEMASERVICIOS SL, parte ejecutada, por un principal de 44.077,50 EUROS, más 2.203,88 EUROS y 4.407,75 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 4684- 0000-64-0082-21.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GLOBALCINEMASERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.583/21)

